

**TERCER BOLETÍN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
DE LAS QUINCE MEDIDAS DE POLITICAS MIGRATORIAS**

***AL CUMPLIRSE EL PRIMER AÑO DE LA MEDIDAS***

**Periodo**

**Noviembre 2025 – Marzo 2026**

■ **1. Primera medida. Ampliar la capacidad de supervisión de las tres brigadas fronterizas actuales en seis áreas operativas bajo la supervisión, cada una, de un oficial superior.**

A través de informaciones suministradas por el Ministerio de Defensa (MIDE), y, de sobre la base de las informaciones contenidas en el primer y segundo informe emitido por este Observatorio, el cumplimiento de esta medida se ha mantenido vigente de manera efectiva, de conformidad con el despliegue operativo de cada una de ellas en el área geográfica a supervisar.

A la fecha, cada brigada ha realizado dos operativos durante el periodo comprendido en la elaboración del presente informe.

Con relación a la efectividad en el cumplimiento de estas medidas, y de cómo el reforzamiento de las dotaciones militares ha impactado en la capacidad de respuesta del ejército de colaborar en el proceso de contención de flujos migratorios en la frontera, se reporta que, durante el periodo comprendido en el presente informe las brigadas apostadas en zonas de mayores flujos realizaron las siguientes actividades de detención de ciudadanos extranjeros en situación migratoria irregular: 2da brigada (Santiago), 2,663 nacionales haitianos detenidos; 3era brigada (San Juan), 14,207 nacionales haitianos; 4ta brigada (Mao) 26,794 nacionales haitianos, 4 nacionales chinos y 1 nacional cubano; 5ta Brigada (Barahona), 6,064 nacionales haitianos; 7ma brigada (san francisco de Macorís), 466 nacionales haitianos, para un total de 50,199 ciudadanos extranjeros detenidos y deportados.

De igual forma, el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT), reporta que, para el mismo período, como resultado de sus funciones ordinarias, procedió a realizar las detenciones de nacionales haitianos siguientes: Dajabón, 4,150; Elías Piña, 405; Jimaní, 1,069; Pedernales 1,116; para un total de 6,740 nacionales haitianos.

Para el mismo periodo se reporta que, fueron apresados y sometidos a la justicia por delitos de tráfico de personas, sustancias controladas y contrabando: Contrabando de Mercancías 33 personas (ERD, 25 y CESFRONT, 8); Tráfico de personas, 239 (ERD, 221 y CESFRONT, 18); Sustancias controladas 3 (ERD, 1 y CESFRONT, 2).

Asimismo, se reporte que fueron sometidos militares sometidos y/o sancionados por tráfico en operativos realizados. Sanciones Disciplinarias: Se sometieron 9 miembros del ERD vinculados al tráfico de indocumentados: 2 suspendidos y 7 desvinculados administrativamente.

*Nivel de cumplimiento de la primera medida, a la fecha: 100%*

■ **2. Segunda medida. Se reforzará la vigilancia fronteriza con mil quinientos soldados adicionales que se suman a los nueve mil quinientos que ya prestan servicio en la frontera.**

La disposición presidencial supone el despliegue de 1,500 soldados adicionales a los 9,000 existentes, para un total de 11,000. Empero, durante los meses de noviembre, diciembre y enero, el Ministerio de Defensa (MIDE) nos ha ratificado que la totalidad de las tropas desplegadas en terreno asciende a 15,819 para el mes de noviembre; 14,478 para el mes de diciembre; y 14,460 al mes de enero, para un promedio mensual de puesto en la frontera de 14,919 soldados.

Se reporta para el período la siguiente cantidad de tropas desplegadas en la frontera, mes a mes: Noviembre, 15,819 (ERD 14,965 y CESFRONT, 854); Diciembre 2025, 14,478 (ERD, 13, 631 Y CESFRONT, 847); Enero, 14,460 (ERD 13,604 y CESFRONT, 856).

*Nivel de cumplimiento de la segunda medida, a la fecha: 136%*

— **3. Tercera medida. Aumentar la construcción del muro fronterizo iniciando inmediatamente la licitación para construir 13 kilómetros adicionales a los 54 kilómetros de muro ya construidos, para así fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier amenaza que intente cruzar a tierra dominicana.**

En relación al proceso constructivo de los 13 kilómetros adicionales, para el periodo de corte del presente informe el estado de ejecución es de 2,600 metros lineales construidos y 2,000 metros a mitad de construcción, lo que indica que la obra avanza en función del ritmo de ejecución por parte del contratista.

Diversos factores explican el mismo. En primer lugar, entre la disposición de la medida presidencial anunciando la construcción y la contratación y asignación de recursos a las firmas contratadas, transcurrió un periodo aproximado de dos meses y medio. De igual forma, los accidentes geográficos del terreno, fenómenos climáticos, imprevistos laborales, así como la logística de los contratistas para despliegue de personal y aprovisionamiento de materiales y suministro en calidad y tiempo requerido, constituyen factores que han incidido para que se proyecte la finalización de la obra en el mes de mayo del presente año.

*Nivel cumplimiento de la tercera medida, a la fecha: 25%*

— **4. Cuarta medida. Anteproyecto de reforma del marco legal migratorio existente, que debe ser conocido con carácter de urgencia, para el endurecimiento de las sanciones en los siguientes casos: funcionarios gubernamentales, civiles y militares, que faciliten o participen en el ingreso de inmigrantes indocumentados y a organizaciones o individuos reincidentes en el tráfico de personas en condición de ilegalidad; además, propondremos establecer sanciones duras para casos no previstos en la legislación actual, tal como:**

### **propietarios de viviendas o locales comerciales que alquilen sus inmuebles a personas con estatus migratorio irregular.**

El 13 de mayo el Senado de la República, a un pedido de urgencia del Poder Ejecutivo, aprobó la modificación de la ley 137-03 sobre trata de Personas y Tráfico Ilícito de migrantes para aumentar y endurecer las penas y multas de las personas, militares y funcionarios públicos que la violen, a fin de desincentivar esta práctica. El 16 de julio la Cámara de Diputados terminó de aprobarla y la remitió al Poder Ejecutivo para su promulgación.

En fecha 21 de julio el Poder Ejecutivo promulgó la ley 46-25, que modifica la ley 173-03 y que adecúa "la tipificación del tráfico ilícito de migrantes y sus delitos conexos, la trata, así como las causas agravantes de esta última, estableciendo penas razonables y proporcionales para aquellas personas que incurran en tales actuaciones, de manera que las mismas sirvan al doble propósito de desincentivar estas conductas delictivas y sancionar a las personas que se lucran de las mismas".

*Nivel de cumplimiento de la cuarta medida, a la fecha: 100%*

### **5. Quinta medida. Incorporar setecientos cincuenta nuevos agentes migratorios.**

La Dirección General de Migración (DGM) reporta que, para el período comprendido en el presente informe, "cuenta actualmente con 1,025 agentes migratorios activos, distribuidos estratégicamente en labores de interdicción, control fronterizo terrestre, supervisión en aeropuertos internacionales, puertos marítimos y demás dependencias operativas". De igual forma, reportan que "se encuentran en proceso de formación y entrenamiento de 192 agentes, como parte de los programas continuos de capacitación institucional orientados al fortalecimiento técnico y operativo del personal migratorio".

Al respecto, cabe destacar que el proceso de formación de dichos agentes migratorios es continuo, tanto para el personal que actualmente desempeña funciones, como para personal de nuevo ingreso en calidad de agentes de migración. Los mismos reciben cursos de Técnicas de Interdicción, Derechos Humanos, técnicas de Detección de Documentación Fraudulenta, cursos sobre la Ley General de Migración No. 285-04 y sus disposiciones complementarias. Durante el periodo comprendido en el presente informe, adicionalmente se realizaron un Taller de llenado de actas y Charlas de prevención y combate a la corrupción

*Nivel de cumplimiento de la quinta medida, a la fecha: 137%*

**6. Sexta medida. Continuarán con la instalación de oficinas de control migratorio en todas las provincias, para ampliar la capacidad operativa de la Dirección General de Migración.**

En el segundo informe del OPM, correspondiente al periodo tal, se reportó que se encontraban funcionando 19 oficinas provinciales habilitadas. Para el periodo correspondiente al presente informe, la DGM reporta “presencia institucional en 31 provincias del territorio nacional, mediante oficinas debidamente identificadas que permiten la ejecución de labores de supervisión, interdicción y control migratorio”.

Se observa que, como consecuencia de este fortalecimiento de la capacidad operativa de la DGM, se ha incrementado la efectividad de las labores de repatriación y/o deportación de extranjeros en condición migratoria irregular. Así, la DGM reporta que en el año 2025 el total de extranjeros deportados y/o repatriados ascendió a la cifra de 379,553; mientras que en el primer trimestre enero-marzo del 2026, se registra 76,460 deportados y 27,022 repatriados, para un total de 103,482 en ese trimestre, para un gran total de en el periodo de 15 meses (año 2025 más el primer trimestre del 2026), de 483,035 extranjeros ilegales deportados.

Si asumimos como válida la tasa de reincidencia global de 6 %, se tiene que en esos quince meses la cantidad de extranjeros ilegales que regresaron al país, después de ser deportados es de 28, 982 extranjeros reincidentes .

Previo a la medida dictada por el Gobierno en octubre 2025, de repatriar o deportar 10,000 extranjeros irregulares por semana, es decir 40,000 mensuales, los datos estadísticos reportados por la Dirección General de Migración (DGM) entre enero y octubre de ese año establecen que se ha repatriado 310,499 nacionales haitianos en condición migratoria irregular a través de 5,123 operaciones de interdicción.

En consecuencia, el nivel de cumplimiento de la meta de deportación en el periodo comprendido entre octubre 2025 y marzo 2026 es de 33%.

De los 103,482 reconducidos (deportados y repatriados) durante el trimestre indicado: 29,777 fueron trasladados desde el centro de procesamiento de Haina; y 33,403 desde el centro de Dajabón; 5,626 desde el centro de Santiago; 25 desde Benerito (La Romana); 17,245 desde Elías Piña; 11,510 desde Jimaní; y 5,896 desde Pedernales.

Es importante indicar que persisten los señalamientos sobre la ocurrencia de prácticas de extorsión hacia nacionales haitianos, que presuntamente, tras ser apresados para los fines de su deportación, posteriormente son liberados previo pago a personas dedicadas a estas labores, según denuncias observadas en medios digitales, denuncias o reportajes de prensa, que indican que son liberados desde los propios camiones o desde los puntos fronterizos de deportación. Dichas denuncias no han podido ser verificadas por este observatorio.

Asimismo, se tiene constancia de denuncias realizadas por productores agropecuarios de las zonas fronterizas de las provincias ubicadas en la primera línea y las aldeañas, quienes reportan el apresamiento de trabajadores haitianos que laboran en los predios agrícolas, pero que una gran mayoría posteriormente regresan desde los puntos de deportación. Igualmente, se han recibido denuncias de que han tenido que hacer pagos para que los liberen y para que los guíen por los senderos montañosos o pagando el transporte por carretera.

Han sido reportados casos de estructuras recurrentes dedicadas a la trata de personas, llegándose a señalar los contactos de personas dedicadas exclusivamente a la labor de facilitar los trasiegos y las liberaciones de nacionales haitianos apresados, manteniendo esta situación a los productores en un Estado de incertidumbre.

En lo que respecta a las deportaciones de parturientas, entre noviembre-enero, señala la DGM que, en coordinación con el Servicio Nacional de Salud (SNS), ejecutó operativos de verificación migratoria en centros hospitalarios a nivel nacional, registrándose un total de 596 parturientas extranjeras deportadas.

Dichos operativos fueron realizados en maternidades, hospitales y centros de los siguientes lugares: Azua: 0, Bahoruco: 2, Elías Piña: 36, Hato Mayor: 1, Independencia: 1, La Altagracia: 17, La Romana: 6, La Vega: 58, Monte Cristi: 8, Monte Plata: 23, Peravia: 5, Puerto Plata: 19, San Cristóbal: 30, San José de Ocoa: 1, San Juan: 31, San Pedro: 6, Santiago: 60, Santiago Rodríguez: 1, Santo Domingo: 281, Valverde: 10.

Reporta también la DGM, que durante el período evaluado se realizaron 38 notificaciones a empresas que empleaban mano de obra extranjera en condición migratoria irregular, en la ciudad de Santo Domingo. Las sanciones impuestas oscilaron entre RD\$75,000.00 y RD\$150,000.00 pesos dominicanos, conforme a las disposiciones legales aplicables, y que, para el período evaluado, no se registran casos de reincidencia.

Es necesario destacar que, de conformidad con el informe anterior, en el cual se daba cuenta que siete (07) empresas habían sido intervenidas y sancionadas por violaciones a los artículos de referencia, contrastadas con las 38 intervenidas, supone un incremento 533% de efectividad en lo que respecta al seguimiento, monitoreo y sanción de empresas que infringen el marco normativo migratorio.

Con relación al cumplimiento de los Derechos Humanos (DDHH), durante el período comprendido entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, señala la DGM que no se registraron reportes ni denuncias formales de violaciones a los derechos humanos vinculadas a actuaciones de la institución.

Con relación al nivel de permanencia de las medidas de registro biométrico, la Dirección General de

Migración indica que “cuenta con un sistema tecnológico institucional que garantiza la conservación permanente de la información biométrica registrada, permitiendo su almacenamiento, resguardo y consulta posterior para fines de control migratorio.

Los datos capturados (huellas dactilares y fotografía facial) permanecen integrados en la base de datos central, lo que posibilita su verificación en futuras entradas al territorio nacional, procesos de interdicción o procedimientos administrativos vinculados al estatus migratorio del extranjero.

En ese sentido, el registro biométrico no constituye una medida temporal, sino un mecanismo de carácter permanente que asegura la trazabilidad y trascendencia de la información para fines de identificación y control institucional”.

A partir de informaciones suministradas por la propia DGM, para el periodo del presente informe, se ha podido determinar una tasa global de reincidencia de un 6% de nacionales haitianos que una vez fueron deportados, vuelven a ser apresados tras nuevo ingreso ilegal al territorio dominicano, los cuales, a su vez, vuelven a ser deportados.

***Nivel de cumplimiento de la sexta medida, a la fecha: 100%***

#### **7. Séptima medida. Anunció de la modificación del reglamento de operación de los mercados, para asegurar que sea una puerta abierta al comercio, pero no para la migración irregular.**

Durante del período comprendido en el presente informe, no se han verificado avances en lo que respecta a la consolidación de un reglamento de operación de mercados fronterizo. Pese a que en el informe anterior se consignaba que en lo que respecta a la aprobación del reglamento por parte del consejo de regidores de Dajabón, el mismo podría haber estado listo a finales de 2026, a la fecha dicha instancia municipal no lo ha aprobado, pese a ser un documento ampliamente conocido y consensuado a través de las reuniones sostenidas entre la gobernación, la alcaldía, la iglesia, el sector comerciante y empresarial, conjuntamente con los representantes del Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa, Ejército República Dominicana, Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), Dirección general de Desarrollo Fronterizo, Dirección de Aduanas y la Dirección General de Migración.

La aprobación de los reglamentos que regulen la actividad de los mercados fronterizos son competencias exclusivas de las instancias deliberativas (concejos) de los gobiernos locales de las respectivas provincias donde estos se verifican.

La realidad jurídica, la organización institucional y la descentralización de la toma de decisiones provinciales, suponen tiempos y ritmos diferentes, a pesar de los esfuerzos coordinados o individuales que sean desplegados desde el gobierno central y las instancias encargadas de la gestión migratoria, por lo que al no existir jurídicamente un “dueño” del proceso a nivel central, se hace

necesario apelar a instancias, organismos o instituciones que puedan desempeñar un liderazgo asociativo que impulse de manera coordinada, sostenida y al unísono, el esfuerzo de aprobación de dichos instrumentos reglamentarios por cada una de los concejos de regidores correspondientes

*Nivel de cumplimiento de la séptima medida, a la fecha: 20%*

#### **8. Octava medida. Sugerir a la Procuraduría General de la República crear la Procuraduría Especializada en Asuntos Migratorios.**

A la fecha, la Unidad de investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (UITIMC), sugerida por el Poder Ejecutivo, y debidamente constituida por el Consejo Superior del Ministerio Público y el Ministerio Público, en fecha 25 de abril de 2025, “bajo la dirección de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trata de Personas (PETT)”, tiene como objetivo principal investigar, perseguir, y desarticular las redes criminales vinculadas al tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

Luego de agotado el proceso de conformación técnica, operativa, administrativa y acondicionamiento del espacio requerido, así como del proceso contratación y entrenamiento del personal correspondiente, el 27 de enero de 2026 fue inaugurada la sede institucional de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT) y la Unidad de la Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (UITIMC), en la calle Roberto Pastoriza número 2, casi esquina José Ortega y Gasset, en el sector Naco, del Distrito Nacional.

*Nivel de cumplimiento de la octava medida, a la fecha: 100%*

#### **9. Novena medida. Solicitar la colaboración de los Gobiernos locales para ampliar la eficiencia de las repatriaciones en todo el territorio nacional.**

Tras el acuerdo firmado entre la Dirección General de Migración, la Liga Municipal Dominicana, FEDOMU y FEDODIM, el pasado 22 de abril del 2025, con la presencia del presidente Abinader, para apoyar las medidas del Gobierno para combatir la inmigración ilegal, según informaciones de la DGM, ha habido de parte de los gobiernos locales colaboraciones en materia de coordinación y soporte.

La DGM reporta que la colaboración con las alcaldías se hace a requerimiento de los gobiernos locales en lo que respecta a los espacios públicos y el ornato, y que los operativos que realizan en las diferentes demarcaciones lo hacen sobre la base de su planificación interna, así como las labores de inteligencia realizada previamente

*Nivel de cumplimiento de la novena medida, a la fecha: 100%*

■ **10. Décima medida. La creación de un Observatorio Ciudadano sobre el Funcionamiento de la Política Migratoria, para supervisar cumplimiento y proponer correctivos desde la sociedad civil. "Este observatorio, que operará con absoluta autonomía e independencia será coordinado por el periodista Miguel Franjul".**

El proceso de conformación institucional del observatorio continúa en marcha, de cara a garantizar su sostenibilidad y salvaguardar su independencia y autonomía.

En el espacio de tiempo comprendido en el período julio-octubre, la Comisión Ejecutiva y el Comité Técnico continuaron ejecutando una agenda de acciones dirigidas a recabar información y constatar en el terreno, mediante visitas, el grado de avance y cumplimiento de las 15 medidas migratorias anunciadas por el gobierno en abril del 2025.

A la fecha del presente informe, han sido realizadas las siguientes reuniones:

**El 27 de enero de 2026**, el presidente del Observatorio de Políticas Migratorias (OPM), participó en la inauguración de la sede institucional de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT) y la Unidad de la Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (UITIMC).

**El 12 de febrero de 2026**, el OPM realizó el lanzamiento oficial de su página web y centro de datos, la cual tiene como objetivo servir como plataforma de transparencia para que la sociedad civil y medios interesados, puedan monitorear, evaluar y participar en el diseño de las políticas migratorias del Estado

**El 02 de marzo de 2026** se realiza en la sede de Listín Diario una reunión de miembros de la Comisión Técnica Observatorio de Políticas Migratorias (OPM), con el señor Erick Dorrejo, Director de Políticas de Desarrollo de la Zona Fronteriza, a los fines de levantar el estado de situación del proceso consultivo y de apoyo que brinda el Ministerio de Hacienda y Economía a los gobiernos locales de la zona fronteriza y a las provincias de referencia, en lo que respecta al proceso de organización y reglamentación de sus correspondientes mercados locales.

**El lunes 09 de marzo de 2026**, la Comisión Ejecutiva y el Comité Técnico del Observatorio de Políticas Migratorias (OPM) sostuvieron un encuentro con productores de la Línea Noroeste: Asociación Dominicana de Productores de Banano (ADOBANANO), Federación de Ganaderos del Noroeste (FEDEGANO), Asociación de Productores de Arroz del Noroeste (ASOPRANO), Asociación de Productores de Plátanos y Frutos Menores de Montecristi-Valverde Mao (APLAMONTE) y Asociación de Productores de Casabe de Santiago Rodríguez (ASOPROCASAR), en seguimiento al cumplimiento de las medidas migratorias y su impacto en estos sectores productivos, donde se pudo tomar nota de los diferentes desafíos que enfrentan dichos sectores, con relación a la contratación de mano de obra haitiana.

En dicha reunión, se pudo hacer levantamiento sobre la naturaleza del proceso productivo subyacente en el banano y los desafíos que enfrenta ese sector y los demás sectores agropecuarios de la región, a saber:

La producción de banano enfrenta múltiples problemas que se resume en desafíos derivados del cambio climático; los procesos de certificación internacional para poder acceder a los mercados europeos, los cuales suponen sobrecostos adicionales de cara a poder cumplir con requisitos de certificación y homologación; la falta de mano de obra provocada por las constantes interdicciones de la DGM y el ejército dominicano. Estas variables, entre otras, se han visto reflejadas en una disminución de la producción, como también en un clima de caos en la zona e incertidumbre que genera situaciones de inestabilidad y precarización en la oferta. Hasta ahora, no se dispone cuantificación exacta del estatus migratorio de esta mano de obra.

Las labores de las autoridades migratorias han generado incertidumbre e intranquilidad, dada la necesidad de mantener vigente la certificación y cumplir con los embarques en el tiempo establecido en los contratos de exportación. Señalan algunos productores agrícolas.

Los productores de banano, en ausencia de documentos oficiales de identificación, desde el año 2018, a los fines de poder identificar a los trabajadores que laboran en las fincas, han elaborado un “Carnet identificador de trabajador bananero”, el cual captura la data biométrica de cada trabajador, señalando también el lugar donde labora y su empleador directo; carnet que está vinculado a un código QR que permite su actualización diaria en función del estatus laboral. Su vigencia es de un año. A la fecha, más de 13,000 empleados tienen el carnet, y, en algún momento, han sido más de 15,000.

Empero, se debe aclarar que, en ningún modo, este carnet legaliza el estatus migratorio de los trabajadores bananeros; más bien es un registro privado de control. Precisamente, este es ***un problema migratorio que está pendiente de solución por parte de las autoridades dominicanas de migración en el sector agropecuario de la región***, y si se quiere de la mano de obra haitiana irregular en general que labora en los sectores productivos del país, dada sus implicaciones en la producción nacional de alimentos, jurídicas y de soberanía en el futuro inmediato.

En cuanto a la posibilidad de mecanizar los cultivos, indican los productores de banano que las soluciones técnicas y de maquinarias, a lo sumo podrían impactar en el 25% del ciclo de producción (preparación de terreno, desyerbo, riego, etc.), pero que las labores críticas (siembra, destazo de hijuelos, cosecha, corte de racimos, encintado empaquetados según requerimiento del cliente, etc.) debe de ser manual, por la propia naturaleza del producto y del cultivo.

En otro orden, es importante destacar que el OPM no sólo se ha limitado a cumplir el plan de trabajo y verificar el nivel de cumplimiento de las 15 medidas, sino que está promoviendo, impulsando y facilitando espacios y mecanismos de cara a viabilizar la concreción de las medidas

que parecen estancadas o cuya ejecución se ve dificultad cuando las instancias de coordinación de estas son de naturaleza descentralizadas y no existe un superior jerárquico.

De parte del Consejo del Económico y Social, han sido recibidas solicitudes de colaboración y participación. Nuestras experiencias han sido presentadas para que sirvan de modelo como mecanismo de seguimiento.

### ***Nivel de cumplimiento de la décima medida, a la fecha: 100%***

Sin embargo, es necesario precisar que, por sus funciones recurrentes, el cumplimiento de la medida es de ejecución permanente.

**11. Décima primera medida. Establecer un protocolo para controlar la afluencia a los hospitales, que deberá estar listo para su aplicación el lunes 21 de abril, que obligue al personal de los hospitales del Servicio Nacional de Salud (SNS) a exigir los siguientes requisitos: una identificación, carta de trabajo en el país y prueba domiciliaria; además, se acordará una tarifa para todos los servicios brindados. En el caso de no cumplir con ninguno de estos requisitos, precisó, el paciente será atendido y, una vez recuperado, repatriado inmediatamente. "Se establecerá un agente migratorio en cada hospital para garantizar el cumplimiento de este protocolo". los derechos de dominicanos no serán desplazados.**

El Servicio Nacional de Salud (SNS) inició el 21 de abril de 2025, la aplicación del protocolo de prestación de servicios médicos y verificación migratoria a extranjeros que, a la fecha de este informe, en 33 hospitales de la red pública, que impactó inmediatamente en el número de partos realizados a las parturientas extranjeras en el sistema de hospitales públicos. El corte estadístico correspondiente a esta medida recoge la información correspondiente a los meses de noviembre 2025 a febrero 2026.

En el mes de noviembre de 2025, el total de partos atendidos en el SNS fue de 6,965, de los cuales, 1,361 (19.5%) corresponden a nacionales haitianas. En comparación, en el mes de noviembre de 2024, el total acumulado fue de 9,443 partos, de los cuales 2,031 (38.02%) correspondían a nacionales haitianas, para una variación interanual negativa de -51.61%, con relación al 2024.

En tanto, en el mes de diciembre del 2025, la cantidad total de partos de nacionales haitianas atendidos en hospitales del SNS fue de 6,146, de los cuales 1,128 (18.4%) corresponden a nacionales haitianas, mientras que, comparado con diciembre del año 2024, donde el total acumulado fue de 8,475, de los cuales 3,257 (38.4%) correspondían a nacionales haitianas, para una variación interanual de -52.08%.

Continuando con el mismo razonamiento, al mes de enero del 2026, la cantidad total de partos de

haitianas atendidos en hospitales del SNS fue de 6,221, de los cuales 1,114 (17.91%) correspondieron a nacionales haitianas; mientras que, para agosto del año 2024, el total fue de 7,904, de los cuales 3,023 (38.25%) correspondían a nacionales haitianas, para una variación interanual de -63.15%.

Como se observa, a partir de los datos suministrados, la disminución de los partos de extranjeros en los hospitales del SNS, mantiene un sostenido decrecimiento.

*Nivel de cumplimiento de la décima primera medida, a la fecha: 100%*

**12. Décima segunda medida. Comenzar por estudiar la normativa migratoria dominicana ante la situación actual de Haití. "Hemos decidido nombrar al doctor Milton Ray Guevara como coordinador de una comisión que ejecutará esta tarea".**

El 21 de mayo se creó mediante el decreto 268-25, la comisión consultiva para el estudio del marco jurídico migratorio de la R.D.

Al respecto, la Comisión Consultiva para la Revisión de la Normativa Migratoria de la República Dominicana (CCRLM), presidida por el Dr. Milton Ray Guevara, reporta que "La CCRLM ha realizado a la fecha 31 sesiones de trabajo conjunto con reuniones de 4 a 8 horas de duración. Desde el principio fue elaborado y aprobado y de uso obligatorio el Código de Ética y Funcionamiento de la CCRLM, así como fue aprobado a unanimidad el cronograma con metas claras establecidas para el cumplimiento de entrega de la propuesta requerida por el poder ejecutivo. Se realizaron dos reuniones conjuntas con el director y ejecutivos de la Dirección General de Migración para escuchar sus observaciones y sugerencias sobre los procesos migratorios atendiendo a la experiencia de su rutina diaria de trabajo. De igual manera se llevó a cabo una reunión conjunta con el Canciller y personal del Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer sus opiniones sobre el tema migratorio de la República Dominicana".

"Fueron asignados varios temas sobre la Normativa Migratoria vigente, a los equipos formados, para análisis, discusión y presentación de resúmenes que sirvieron de insumos para la modificación de la Normativa.

Ha sido concluida la revisión de otras normativas nacionales e internacionales, decretos, resoluciones y jurisprudencia. Está en su fase final la conformación de la nueva propuesta normativa que contiene todas las estipulaciones necesarias para el abordaje de temas relativos al proceso de naturalización y migración de la República Dominicana que responda a las necesidades del presente.

*Nivel de cumplimiento de la décima segunda medida, a la fecha: 100%*

■ **13. *Décimo tercera medida.* Impulsar ahora, en la discusión salarial tripartita, la dominicanización del empleo promoviendo un aumento de un 25 % en las zonas francas y de un 30 % en el sector turístico. "Porque cuando el trabajo se valora y se paga bien atrae a la gente".**

El 29 de abril, el Gobierno anunció que había autorizado el aumento del salario para el sector turístico de 30% y de un 25% en el sector zonas francas. En el sector turístico se aplicará un aumento de 30% y un 25% al salario mínimo. El aumento de 30% se concretará de la siguiente forma: un 15% aplicado el 1 de junio de 2025 y el restante aumento de 15% a partir del 1 de junio del año 2026; en tanto.

El aumento de 25% en el sector zona franca se hizo también en dos partidas: un 13% aplicado el primero de junio de 2025 año y el restante 13% iniciando el 1 de junio del 2026.

En vista de que la mano de obra se ha reducido en función de la efectividad de las medidas migratorias, gremios de productores agropecuarios se han visto en la necesidad de tratar de incorporar mano de obra dominicana a las labores productivas.

De cara a esa dominicanización de la mano de obra, merece especial mención el anuncio de oferta de empleos hecho por los productores agropecuarios de la línea noroeste (05 de marzo), los cuales se han visto precisados a hacer anuncios formales donde ponen a conocimiento de la ciudadanía su necesidad de mano de obra, estableciendo el paquete salarial de la oferta y su conformidad con las leyes dominicanas.

Merece señalarse que, en función de las informaciones dadas por los sectores bananeros y arroceros los ingresos reales de un obrero en esos sectores pueden oscilar en torno a los 30,000 mensual, cifra que casi duplica el salario del trabajador agrícola promedio. En las fincas arroceras y en las factorías los productores hablan que, en época de cosecha los cargadores de sacos haitianos llegan a percibir salarios entre RD\$40,000 y 45,000 mensuales.

En algunos casos en los cuales, por medio de campañas o captaciones individuales algunos productores han podido reclutar trabajadores dedicados a trabajos diferentes en las áreas urbanas (motoconchistas), los cuales, al verse despojados de los beneficios de los programas sociales del gobierno, ya que aparecen como cotizantes en la Tesorería de la Seguridad Social, prefieren quedarse en la informalidad. Señalan que esta situación es de conocimiento de las más altas instancias del gobierno, según los informes recibidos de los productores agropecuarios del nordeste.

De conformidad con lo expresado por estos productores, los dominicanos no quieren trabajar en el campo y prefieren dedicarse a las actividades de servicios (venta de comida, oficinas, venta de ropas, rifas, chiriperos, motoconcho etc.). Es decir, existe o se ha desarrollado una cultura de desapego al trabajo duro, hasta el punto de que los residentes haitianos y sus hijos con estatus migratorio legal también se niegan a trabajar en las fincas.

Un impacto en los costos de la mano de obra de los exportadores de banano, provocado por la esta

negativa al trabajo de los dominicanos y los haitianos legales a trabajar y, en consecuencia, tener que contratar trabajadores indocumentados, es que para cumplir los requisitos de certificación de Fair Trade, se ven obligados a contratar seguros privados ante la imposibilidad de incorporar esos trabajadores a la seguridad social.

***Nivel de cumplimiento de la décima tercera medida, a la fecha: 87%***  
*(En términos de completar el aumento salarial autorizado para junio 2026)*

En cuanto al objetivo de la medida para promover la dominicanización de la mano de obra en los sectores favorecidos por el aumento salarial, este observatorio no tiene evidencia de que este objetivo se haya alcanzado, en función de que el incremento salarial realizado no se ha visto reflejado en un aumento de la oferta de mano de obra nacional en los sectores de referencia.

#### **14. Décimo cuarta medida. Garantizar que los beneficiarios del programa Supérate puedan incorporarse al trabajo en el sector construcción y agrícola, sin perder su apoyo.**

El presidente de la República instruyó a la Dirección General del Desarrollo Social Supérate, a identificar los posibles candidatos para integrarlos a laborar en los sectores indicados.

El gobierno ha dispuesto facilidades para que los ciudadanos beneficiarios de los diversos programas de Supérate puedan incorporarse a labores agrícolas y de construcción, y, de esa forma, contribuir al desplazamiento de mano de obra extranjera.

Como una manera de incentivar la inserción hacia esos sectores en particular, de cara a ese objetivo específico, se ha dispuesto la permanencia en los programas de ayuda sociales de aquellos ciudadanos que, aun recibéndolo, puedan acreditar que ya se encuentran laborando en dichos rubros.

A la fecha de este informe, 10,653 dominicanos que se benefician de los programas de SUPERATE están laborando en los sectores construcción y agrícola. De estos, 6,399 (60.1%) trabajan en la construcción y 4,254 (39.9%) en el sector agrícola. Más bien estos trabajadores incorporados a estos sectores productivos son el resultado de la políticas y acciones implementadas por el programa para propiciar que los beneficiarios den el salto para lograr el sustento familiar mediante un empleo o algún emprendimiento, previo entrenamiento o formación en un oficio propiciado por la institución. No representan una respuesta a la medida en cuestión.

A juzgar por las informaciones suministradas por los productores agropecuarios del noroeste y consultas a empresas de la construcción la medida para incorporar personas beneficiarias de los programas sociales del Gobierno a estos sectores, la medida no ha impactado en la dimensión esperada. Como así lo confirma, además, los datos suministrados al Observatorio por los funcionarios del programa contenidos en el párrafo anterior.

No se observa tampoco, que este organismo haya montado campaña publicitaria alguna en los medios de prensa para difundir y promover entre los beneficiarios de los programas la permanencia de los beneficios de estos, siempre y cuando desempeñen funciones laborales en los sectores identificados como prioritarios, con miras a revertir este comportamiento. La pequeña cantidad de beneficiarios acogidos comparados con la demanda de trabajadores de estos sectores permite inferir ese planteamiento.

Cuando se relacionan estas cifras con la cantidad estimadas de trabajadores haitianos laborando en esos sectores, se tiene que el cumplimiento de la medida en la sustitución de estos trabajadores extranjeros, si fuere el caso; se estima apenas sería de 5% en la construcción y 2% en agricultura.

*Nivel de cumplimiento de la décimo cuarta medida, a la fecha: 20%*

— **15. Décimo quinta medida. El presidente Abinader informó que el fondo administrado por el Banco Nacional de Desarrollo y Exportaciones (Bandex), creado en este Gobierno para estos fines, y que ha prestado dos mil ochocientos millones hasta ahora, será ampliado para facilitar a las asociaciones y cooperativas de productores los recursos de su transformación tecnológica. "El sector privado de la construcción y el agrícola debe pactar con el gobierno su industrialización y mecanización, en un período prudente de tiempo".**

Bajo el Programa Transforma BANDEX han sido aprobados y desembolsados más de RD\$3,200 millones en préstamos destinados a la mecanización de los sectores agrícola y construcción.

Estos desembolsos han beneficiado a más de 28 empresas de los sectores agrícolas y construcción, con el objetivo de impulsar la mecanización, modernización y tecnificación de sus procesos productivos. Estas empresas han accedido a financiamiento para la adquisición de maquinarias especializadas, equipos pesados, y para el desarrollo de infraestructura productiva de gran envergadura.

Entre los beneficiarios se encuentran:

- Empresas agrícolas dedicadas a la producción mecanizada de cultivos, que han invertido en tractores, sistemas de riego, cosechadoras y otros equipos que reducen la dependencia de mano de obra extranjera.
- Constructoras enfocadas en proyectos de vivienda de bajo costo, infraestructura vial y edificaciones industriales, que han adquirido equipos como formaletas y maquinaria pesada como excavadoras, mezcladoras y grúas.
- Comercios que se dedican a la compra, venta y/o alquiler de equipos de industrialización, así como a la capacitación técnica en ambos sectores.

*Cuantificación del nivel de cumplimiento a la fecha: 100%*

## Consideraciones finales

**Con motivo de cumplir en este mes de abril del 2026, el primer año de la creación del Observatorio de Políticas Migratoria, se ha querido presentar en este informe una evaluación de implementación de las quince medidas de políticas migratoria, para determinar, trascurrido este periodo, el nivel de cumplimiento y efectividad de las mismas.**

Esta evaluación se realizó en dos dimensiones: el nivel de cumplimiento institucional y de efectividad de las medidas. A estos fines se evaluaron estos niveles de cumplimiento de manera cuantitativa y cualitativa, en función de la disponibilidad de los datos e informaciones recopiladas y las características particulares fueran medibles o no, de cada medida, para lo cual se definieron los siguientes criterios metodológicos:

a) **Nivel de cumplimiento institucional:** Evaluación del nivel de apropiamiento de la medida por la institución responsable o instancia identificada como tal en el decreto, sobre la base de informaciones suministradas y/o recopiladas, las acciones institucionales, operativas y funcionales que hayan sido dada en dirección de la materialización y sostenibilidad de la medida en cuestión.

b) **Nivel de efectividad:** Consiste en una ponderación numérica y una posterior categorización de como la medida, aun siendo asumida y ejecutada por la institución correspondiente (cumplimiento institucional), ha logrado el objetivo o meta perseguida por el decreto presidencial. Aquellas medidas que por su naturaleza medibles las determinaciones de la efectividad fueron calculado a partir de los valores logrados en la ejecución relacionándolo con la meta esperada, mientras que las no cuantificables per-se, el cálculo se realizó mediante la asignación de valores porcentuales por cumplimiento de factores cualitativos predeterminados por el equipo técnico del Observatorio y luego totalizándolos.

c) Para homogenizar la valoración del nivel de efectividad entre las medidas cuantificables y no cuantificables, se han establecido tres categorías de calificación: **baja, media y alta, en función de los porcentajes alcanzados, conforme la siguiente escala:**

### Rango porcentual

0 a 50%

51 a 80%

81 a 100%

### Calificación del nivel efectividad

Baja 

Medio 

Alto 

## ***Niveles de cumplimiento de las medidas***

**Primera medida. Ampliar la capacidad de supervisión de las tres brigadas fronterizas actuales en seis áreas operativas bajo la supervisión, cada una, de un oficial superior.**

***Nivel de cumplimiento institucional: 100%***

***Nivel de efectividad: Alto*** 

**Justificación:** Las medidas han sido adoptadas, realizando los cambios institucionales y readecuaciones operativas que garanticen la sostenibilidad en el tiempo de las mismas.

El incremento de la capacidad de supervisión contribuye efectivamente a fortalecer la capacidad de control de la frontera y a *disminuir el cruce ilegal de migrantes y la comisión de ilícitos de naturaleza transfronteriza y persuasión de los miembros de las pandillas criminales haitianas a cruzar a territorio dominicano.*

**Segunda medida. Se reforzará la vigilancia fronteriza con mil quinientos soldados adicionales que se suman a los nueve mil quinientos que ya prestan servicio en la frontera.**

***Nivel de cumplimiento institucional: 136%***

***Nivel de efectividad: Alto*** 

**Justificación:** *El despliegue de las tropas ha sido implementado por encima de la cuantía requerida en la medida. Se han dispuesto medidas presupuestarias, operativas y logísticas de cara a garantizar la permanencia de las mismas. La incorporación de más militares en labores de vigilancia en la zona fronteriza eleva la capacidad de respuesta reactiva y activa del ejercito para frenar la migración ilegal.*

**Tercera medida. Aumentar la construcción del muro fronterizo iniciando inmediatamente la licitación para construir 13 kilómetros adicionales a los 54 kilómetros de muro ya construidos, para así fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier amenaza que intente cruzar a tierra dominicana.**

***Nivel de cumplimiento institucional: 100%***

***Nivel de efectividad: Bajo*** 

**Justificación:** *A nivel de ejecución, las obras fijas de construcción del muro se están realizando. La formulación del plan de obra y el provisionamiento de recursos, así como el despliegue de militares asignados directamente a las labores de ejecución y supervisión, demuestran la asunción de la encomienda por parte del ministerio de Defensa y la sostenibilidad de la medida. El nivel de efectividad es bajo, debido a que no ha sido ejecutado cuantitativamente en su totalidad, y, por tanto, los resultados que se esperan lograr tras finalizar su construcción aun no pueden concretarse porque la obra no ha sido terminada*

**Cuarta medida. Anteproyecto de reforma del marco legal migratorio existente, que debe ser conocido con carácter de urgencia, para el endurecimiento de las sanciones en los siguientes casos: funcionarios gubernamentales, civiles y militares, que faciliten o participen en el ingreso de inmigrantes indocumentados y a organizaciones o individuos reincidentes en el tráfico de personas en condición de ilegalidad; además, propondremos establecer sanciones duras para casos no previstos en la legislación actual, tal como: propietarios de viviendas o locales comerciales que alquilen sus inmuebles a personas con estatus migratorio irregular.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* 

**Justificación:** El proyecto fue promulgado como ley por el presidente y tienen vigencia efectiva en el ordenamiento dominicano, de ahí que su cumplimiento institucional es total. La efectividad de la medida viene dada debido a su vigencia inmediata y su ejecución es permanente.

**Quinta medida. Incorporar setecientos cincuenta nuevos agentes migratorios.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* 

**Justificación:** La DGM realizó todos los arreglos operativos, financieros, de gestión y de recursos humanos para realizar la incorporación de los agentes y mantenerlos en su estructura de nómina permanente. A nivel de impacto, el aumento de personal de la DGM en las diferentes funciones y operativos contribuye a un desempeño más eficiente de las labores encomendadas a la DGM y a la consecución del fin último de la medida, como lo demuestra con una mayor cantidad de operativos, aumento del número extranjeros en condición de migratoria ilegal.

**Sexta medida. Continuarán con la instalación de oficinas de control migratorio en todas las provincias, para ampliar la capacidad operativa de la Dirección General de Migración.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* 

**Justificación:** La institución ha asumido la medida de manera total en todo el territorio dominicano y la misma contribuye a ampliar sus capacidades operativas en todos los órdenes, con los mismos efectos que la anterior medida en términos de las repatriaciones y deportaciones de extranjeros en condición migratorio ilegal.

**Séptima medida. Anuncio de la modificación del reglamento de operación de los mercados, para asegurar que sea una puerta abierta al comercio, pero no para la migración irregular.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 20%*

*Nivel de efectividad: Bajo* ■

**Justificación:** La arquitectura institucional del Estado establece la separación de los poderes. En el caso de los reglamentos de mercados, estos son aprobados por las salas capitulares de las alcaldías, siendo estas la sede del gobierno local, los cuales son autónomos e independientes del gobierno central.

Como tal, la modificación, aprobación e implementación de los mismos son atribuciones exclusivas de cada una de las alcaldías, por lo que no existe un mecanismo jurídico vinculante desde el gobierno central a los gobiernos locales, de cara a promover y lograr dichas aprobaciones.

Siendo competencia de cada alcaldía de cada provincia donde exista un mercado fronterizo, la implementación es limitada, atomizada y reducida. A pesar de que el reglamento de operación de los mercados está elaborado y consensuado, las salas capitulares de las demarcaciones donde funcionan los mercados no lo han aprobado.

**Octava medida. Sugerir a la Procuraduría General de la República crear la Procuraduría Especializada en Asuntos Migratorios.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Bajo* ■

**Justificación:** La Procuraduría General de la República dispuso la creación de la procuraduría especializada, así como de los recursos humanos, financieros y físicos para garantizar el inicio de sus operaciones. La nueva entidad tiene escasas semanas desempeñando sus funciones y se espera que, a medida que se consoliden los trabajos y procedimientos, se constatará un incremento en los casos procesados, de acuerdo a su marco jurídico y el mandato institucional.

**Novena medida. Solicitar la colaboración de los gobiernos locales para ampliar la eficiencia de las repatriaciones en todo el territorio nacional.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* ■

**Justificación:** La DGM da constancia de que los gobiernos locales contribuyen y apoyan durante los procesos de las operaciones de repatriaciones en todo el territorio. Estos apoyos fortalecen a nivel de terreno los trabajos de la DGM y la función que realiza, como lo demuestra el incremento cantidad de interdicciones realizadas y el aumento de extranjeros irregulares.

**Décima medida. La creación de un Observatorio Ciudadano sobre el Funcionamiento de la Política Migratoria, para supervisar cumplimiento y proponer correctivos desde la sociedad civil. "Este observatorio, que operará con absoluta autonomía e independencia será coordinado por el periodista Miguel Franjul".**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* 

**Justificación:** El observatorio ha sido creado, y se ha dotado de recursos, mecanismos institucionales, reglamentos internos y estructura organizativa. Realiza las labores de medición, seguimiento y monitoreo de las acciones encomendadas a otras instancias, según el decreto presidencial, lo cual se expresa en la elaboración de sus informes periódicos.

El observatorio toma nota de la realidad de cada sector vinculado o afectado por el fenómeno migratorio y contribuye a canalizar inquietudes y formular sugerencias y recomendaciones.

**11. Décima primera medida. Establecer un protocolo para controlar la afluencia a los hospitales, que deberá estar listo para su aplicación el lunes 21 de abril, que obligue al personal de los hospitales del Servicio Nacional de Salud (SNS) a exigir los siguientes requisitos: una identificación, carta de trabajo en el país y prueba domiciliaria; además, se acordará una tarifa para todos los servicios brindados. En el caso de no cumplir con ninguno de estos requisitos, precisó, el paciente será atendido y, una vez recuperado, repatriado inmediatamente. "Se establecerá un agente migratorio en cada hospital para garantizar el cumplimiento de este protocolo". los derechos de dominicanos no serán desplazados**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Alto* 

**Justificación:** El protocolo del SNS fue de los primeros instrumentos construidos y verificables como un hito institucional, pues lleva 11 meses de aplicación ininterrumpida y exitosa, contribuyendo notablemente a la disminución de partos de extranjeros en condición de irregularidad en los hospitales de la red pública.

**Décima segunda medida. Comenzar por estudiar la normativa migratoria dominicana ante la situación actual de Haití. "Hemos decidido nombrar al doctor Milton Ray Guevara como coordinador de una comisión que ejecutará esta tarea".**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Bajo* 

**Justificación:** La conformación de la comisión, y la organización interna de la misma a raves de instrumentos normativos que determinan su alcance, roles y funciones, permitió la conformación

de un equipo multidisciplinario, articulado. El proceso de revisión de toda la normativa migratoria vigente, su análisis, ponderación, así como sugerencias actualización y modernización, está realizándose. Debido a que la concreción efectiva de la medida se determina cuando la misma sea ejecutada en su totalidad, la efectividad de la misma se establece al término de la entrega definitiva de los resultados.

**Décimo tercera medida. Impulsar ahora, en la discusión salarial tripartita, la dominicanización del empleo promoviendo un aumento de un 25 % en las zonas francas y de un 30 % en el sector turístico. "Porque cuando el trabajo se valora y se paga bien atrae a la gente".**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Bajo* ■

**Justificación:** La implementación de la medida es una realidad asumida en los acuerdos tripartitos que desembocaron en los incrementos salariales establecidos en la medida, de acuerdo con el cronograma del gobierno.

Aun así, un aumento salarial en esos sectores no se ha reflejado en mayores niveles de dominicanización del empleo, sobre todo porque la medida contempla dos rubros determinaos, siendo el sector construcción y el agrícola los grandes empleadores, y, por tanto, donde deberían digerirse mayores esfuerzos focalizaos para contribuir a la dominicanización de esos sectores, a nivel de mano de obra, lo cual no se ha logrado en los niveles esperados con la implementación institucional de la medida.

**Décimo cuarta medida. Garantizar que los beneficiarios del programa Supérate puedan incorporarse al trabajo en el sector construcción y agrícola, sin perder su apoyo.**

*Nivel de cumplimiento institucional: 20%*

*Nivel de efectividad: Bajo* ■

**Justificación:** La medida no ha sido ejecutada en la dimensión esperada, más bien la institución concentra su quehacer principalmente en lograr que los beneficiarios del programa se capaciten para dar el salto a un empleo que permita incorporarse a los sectores productivos o emprender su propia empresa.

Además, tampoco ha iniciado una campaña de comunicación a través de los mecanismos que la institución considere apropiados, limitando el éxito de la medida en razón de que amplios colectivos de beneficiarios de los programas no tengan las informaciones relevantes en cuanto a la posibilidad de, una vez hayan accedido a un empleo formal, poder permanecer en los programas de subsidios focalizados, siempre y cuando dichos empleos sean del sector agrícola o construcción.

Aunque se debe reconocer que la institución cuenta con la estructura organizacional y con la experiencia, es un asunto de reorientación y focalización en ejecutar la medida en toda su dimensión.

Las informaciones suministradas por los empleadores agrícolas de la línea noroeste dan cuante de que la permanencia en los programas es incentivo negativo que ha constituido una traba al acceso a las labores agrícolas pues, los interesados en desempeñar funciones agrícolas se sienten limitados debido a que podrían perder los subsidios.

La ausencia de una difusión masiva de esta medida limita la concreción del efecto práctico que la misma procura.

**Décimo quinta medida. El presidente Abinader informó que el fondo administrado por el Banco Nacional de Desarrollo y Exportaciones (Bandex), creado en este Gobierno para estos fines, y que ha prestado dos mil ochocientos millones hasta ahora, será ampliado para facilitar a las asociaciones y cooperativas de productores los recursos de su transformación tecnológica. "El sector privado de la construcción y el agrícola debe pactar con el gobierno su industrialización y mecanización, en un período prudente de tiempo".**

*Nivel de cumplimiento institucional: 100%*

*Nivel de efectividad: Bajo* 

**Justificación:** El Bandex colocó la totalidad de la facilidad crediticia destinada a la medida, en los sectores vinculados al área agrícola y constructiva. Sin embargo, no hay una correlación entre la implementación de mecanización de esos sectores y una disminución efectiva de la mano de obra extranjera en dichos rubros. Sectores productivos consultados, informaron de las limitantes prácticas de la mecanización agrícolas en determinados rubros, ya que, en razón del tipo de cultivo, la misma es viable o no. Algunos, como el arroz, permiten la implementación práctica de la medida en grandes fincas, aunque el modelo de tenencia de la tierra de los productores nacionales en pequeñas aparcerías no hace rentable ni costo efectivo la inversión en los equipos; otros, como el café o el banano, por la naturaleza del cultivo o la orografía de las zonas de siembra, imposibilita como tal que sean destinadas grandes sumas a los procesos de mecanización, en razón de que la misma no es rentable.

## **SUGERENCIAS**

### **Control fronterizo**

- Las tres primeras medidas de políticas (1, 2 y 3) agrupadas en el área de seguridad nacional, cuya ejecución es responsabilidad del Ministerio de Defensa, presentan un alto nivel de cumplimiento y efectividades.
- Los indicadores de adecuado desempeño se mantienen, y, hasta la fecha, han sido efectivos, salvo algunos incidentes que han evidenciado vulneraciones aisladas, en puntos específicos del muro fronterizo, a los cuales se les ha prestado la debida atención.
- A pesar de los desafíos logísticos y tecnológicos, se debe considerar la posibilidad de desplegar mayores sistemas de vigilancia cámaras y control de flujos en puntos nodales de confluencia de posibles rutas de migrantes.
- Sobre la base de que la construcción del muro obedece a un diseño realizado en un contexto diferente al actual, y de que su despliegue efectivo en más de 53 km ha permitido construir una curva de aprendizajes y experiencias, sería recomendable que pudiera realizarse una reunión de validación a la luz de las actuales circunstancias, a través de la cual pudieran determinarse oportunidades de mejora en el diseño, procesos constructivos, así como la necesidad de mayor apoyo presupuestario.
- Este Observatorio entiende que una vez completada esta fase de muro fronterizo debe continuar construyéndose, sin escatimar esfuerzos ni recursos, los 101 km que restan para sumar los 168 km que tiene proyectado el MIDE, a fin de fortalecer la seguridad nacional en respuesta a las amenazas de la crisis haitiana sin solución a la vista, aumentar el control de los ilícitos y el flujo de indocumentados haitianos en la línea fronteriza.
- De igual forma, el despliegue de infraestructura de fibra óptica internet debe contemplarse en las zonas más sensibles. A la fecha, los principales portones de acceso fronterizo los tienen, pero su permanencia, mantenimiento y expansión, constituyen una necesidad que requiere ser apoyada.

### **Control migratorio**

- Las cuatro medidas (5, 6, 7, 8 y 9) de control migratorio a cargo de la Dirección General de Migración vienen cumpliéndose satisfactoriamente.
- Conforme a lo expuesto en el cuerpo de este informe, la DGM está ejerciendo de manera eficiente y efectiva su labor de control migratorio, a juzgar por las cifras estadísticas reportadas

- Conforme a lo expuesto en el cuerpo de este informe, la DGM está ejerciendo de manera eficiente y efectiva su labor de control migratorio, a juzgar por las cifras estadísticas reportadas en el cuerpo de este informe. Sin embargo, constituye un desafío la tasa de reincidencia de los extranjeros reportados o repatriados, pues evidencia que, pese a los esfuerzos, existen estructuras mafiosas de tratas de personas, que viabilizan el reingreso de los nacionales deportados de nuevo al territorio dominicano.
- A nivel de medios y percepción ciudadana general, se percibe que, a nivel de miembros de la DGM actuantes en los operativos, la realización de prácticas de extorsión, “macuteos”, amenazas, etc., durante el ejercicio de sus funciones, en violación a lo establecido por la ley.
- Con relación a la medida 8, se recomienda a la sala capitular del Ayuntamiento de Dajabón, tomar nota de la necesidad de aprobar con carácter de urgencia la normativa que regula los mercados fronterizos, a los fines de crear un marco jurídico más robusto que garantice mayores niveles de orden migratorio y cumplimiento de las medidas dispuestas.
- En lo que respecta a la medida 9, se sugiere a la Liga Municipal Dominicana, FEDOMU y FEDODIM, realicen conjuntamente con la DGM jornadas de actualización de los compromisos asumidos en abril, así como evaluar la eficacia de los mecanismos acordados en aquel entonces y su nivel de implementación.

### **Dominicanización de la mano de obra**

- Con relación a la medida 14, se recomienda la realización de una campaña de comunicación que, de manera focalizada, ponga a conocimiento de la población beneficiaria de los programas de SUPERATE con vocación de poder insertarse de manera productiva en los sectores agrícola y de la construcción, la información de las facilidades brindadas a través del programa, como forma de promover la incorporación de más beneficiarios en dichos sectores, y promover la dominicanización de la mano de obra.

### **Derechos humanos**

- Este Observatorio es de opinión que, en la ejecución de las medidas, las instituciones oficiales están respetando los derechos humanos y la dignidad de los migrantes extranjeros ilegales y de las mujeres parturientas, al tiempo que se observa ciertos esfuerzos en las intuiciones de crear una cultura de respeto.

## ***Revisión y actualización de las medidas***

En función del amplio nivel de ejecución de las medidas, tanto a nivel institucional como de efectividad, y de que algunas son de ejecución factual las cuales, una vez realizadas queda extinto su objeto (en tanto su cumplimiento), respetuosamente se sugiera al Poder Ejecutivo la actualización de nuevas metas y la ampliación de otras dimensiones a través de nuevas medidas, que contribuyan a reforzar la capacidad de respuesta real del Estado al desafío migratorio, de manera presente, recurrente y actualizable, en función de la dinámica de la realidad migratoria.

Las metas y objetivos del decreto 206-25, o bien han sido logradas, o son de ejecución permanente, y, en ese tenor, mes tras mes evidencian su cumplimiento. En todo caso las medidas dispuestas por el señor presidente alcanzan niveles de ejecución aceptables y/o notables, por lo que la actualización de un “paquete migratorio de nuevas medidas” sería permanente, luego de agotado un proceso de revisión y análisis con los actores involucrados en las mismas; así como en función de los acuerdos macros alcanzados dentro del espíritu de las discusiones en el Consejo Económico y Social, para dar seguimiento y cumplimiento a lo acordado por el presidente Abinader con el liderazgo político nacional, en ese sentido.